

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 12 de agosto de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE nuevamente a la parte demandada, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 18 de mayo de 2022, allegando el respectivo poder otorgado a la abogada LESLY AMARIS DE LEÓN. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término concedido en auto que antecede venció en silencio.

3. En esos términos, siendo procedente de conformidad con lo normado en el artículo 392 del C.G.P., SEÑÁLESE el 20 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA que trata los artículos 372 y 373 ídem. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el la Ley 2213 de 2022.

2.1. REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

- Documentales: Las obrantes en la demanda.

PARTE DEMANDADA.

- Documentales: Las obrantes en la demanda.

DE OFICIO.

- Interrogatorio de parte: Se ordena practicar el interrogatorio a las partes, el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

4. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a este Despacho.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 157 de 20/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fdb92b9be1f763143480647f100a91d72648b64bf385f8221ab35b525dce6d**

Documento generado en 19/09/2022 12:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>